



Resolución de Decanato 398 / 2026 - TAR -UNSa

Dispone el apartamiento preventivo del E.U. Gustavo CHUVÉ de sus funciones como docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este e instruir a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta a iniciar investigación administrativa - Expte. N° 245/2026-TAR-UNSa
De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
24/06/2026

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con las notas de los estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y el Centro de Estudiantes Único de Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que por las mismas elevan quejas formales y denuncian actos calificados como "atropello y falta de respeto" por parte del E.U. Gustavo CHUVÉ, Auxiliar Docente de Primera Categoría de la mencionada carrera, señalando que el docente actúa con arrogancia y prepotencia, despreciando opiniones y realizando comparaciones descalificantes sobre los egresados de esta universidad.

Que, en un mismo sentido, las denunciantes manifiestan que el docente se ha tomado atribuciones jerárquicas que no le corresponden, dejando a estudiantes en condición de libres por propia voluntad, aludiendo un ambiente de intimidación y persecución, con amenazas explícitas de reprobación si no se cumple con sus exigencias personales.

Que existen antecedentes administrativos previos relacionados con el agente en cuestión, específicamente los expedientes 60/2024-TAR-UNSa, 341/2025-TAR-UNSa, y expedientes reservados 20.0001/26 y 20.002/26, además de encontrarse otros trámites similares en gestiones Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta.

Que, de acuerdo al Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género aprobado mediante Res. CS N° 500/19, en contextos donde se comprometan la integridad psíquica y emocional, las autoridades deben resolver medidas tendientes a la protección de las personas afectadas, priorizando la preservación de sus actividades académicas.

Que la administración tiene la potestad de adoptar medidas preventivas, como el traslado o la separación provisoria, que resultan necesarias para el resguardo de los derechos de terceros y la eficacia del servicio, obligando a la Universidad a actuar de manera inmediata y eficiente para evitar que la permanencia del docente en contacto con las alumnas agrave la situación de vulnerabilidad o desprotección informada.

Que, ante lo expuesto, la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la universidad emite Dictamen 70/2026-SAJ-UNSa obrante a fs. 29-30, aconsejando disponer el apartamiento preventivo e inmediato del E.U. CHUVÉ de sus funciones en la cátedra de Gestión de los Servicios de Enfermería y de cualquier actividad que implique contacto directo con las estudiantes denunciadas, en carácter provisorio y precautorio, y hasta tanto se sustancien las actuaciones de fondo; y disponer el inicio de una investigación sumaria acumulando las presentaciones similares en trámite para determinar la existencia de un patrón conductual; y adoptar medidas que garanticen la continuidad pedagógica de los estudiantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el apartamiento preventivo e inmediato del E.U. Gustavo Fabián CHUVÉ, DNI N° 34.621.190, de sus funciones como docente de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, y de cualquier actividad que implique contacto directo con los estudiantes, en carácter provisorio y precautorio, y hasta tanto se sustancien las actuaciones expuestas en el exordio de la presente.



Resolución de Decánato 398 / 2026 - TAR -UNSa

Dispone el apartamiento preventivo del E.U. Gustavo CHUVÉ de sus funciones como docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este e instruir a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta a iniciar investigación administrativa - Expte. N° 245/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Secretaría Académica



Salta,
24/06/2026

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. Maria de Lourdes RAMON, Directora de Sumarios, a fin de realizar una investigación administrativa tendiente a determinar la verdad de los hechos y garantizar el debido proceso, por las cuestiones dadas a conocer en el presente expediente y trámites similares a acumular, de conformidad al Decreto Nacional N° 456/22, Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 3º.- TENER POR ENCOMENDADO al Lic. Rubén VEGA, docente a cargo de la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería, garantizar el normal desarrollo académicos y asumir el dictado de las clases teóricas, prácticas y evaluaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al E.U. CHUVÉ, al Lic. VEGA, a la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria, al Departamento de Personal, al Departamento de Alumnos, a la Dirección de Docencia y Alumnos, y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, al Centro de Estudiante Único de Tartagal, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. AMAR B. Ortega
SECRETARÍA ACADÉMICA
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa